



TEXTO ÍNTEGRO EN ESPAÑOL

Propuesta de reforma estatutaria del F.C. Barcelona 2013

Por Javier LATORRE MARTÍNEZ¹

El pasado 10 de julio los vicepresidentes del FC BARCELONA, **JORDI CARDONER** y **JAVIER FAUS**, junto con el prestigioso jurista **JOAN MANUEL TRAYTER**, presentaron en el Auditori del Nou Camp la propuesta de reforma de los Estatutos del FC BARCELONA. Durante dos años aproximadamente, la Comisión de Reforma de los Estatutos del FC BARCELONA ha estado deliberando sobre las modificaciones necesarias en relación con el actual texto estatutario. Dicha reforma deberá ser aprobada en una próxima Asamblea de Compromisarios, todavía sin fecha concretada.

Dicha Comisión está presidida por **JOAN MANUEL TRAYTER**, Catedrático de Derecho Administrativo y Vocal de la Junta Electoral Central. Componen asimismo esta Comisión **ROMÁN GÓMEZ PONTI**, como Secretario, **RAMÓN ADELL**, **ALEX BAS**, **JORDI CASALMIGLIA**, **TERESA DUPLÀ**, **IGNACIO GARMENDIA**, **JOAN CARLES MARESCA**, **MARCOS MAS** y **FERMÍN MORALES**.

En el texto presentado por la Comisión encabezada por TRAYTER, destaca la **propuesta de democratización del club**, intentando conseguir una mayor **participación de los socios** en la toma de decisiones del club, así como las medidas destinadas a conseguir una **mayor transparencia de la entidad**. Asimismo se **reforma extensamente el procedimiento electoral**, con el objetivo de conseguir un proceso electoral con todas las garantías posibles y que permita a los candidatos concurrir en igualdad de oportunidades y evitar, de ese modo, los diversos conflictos que tuvo que resolver en los anteriores comicios electorales el Comité de Apelación de la Federació Catalana de Futbol.

También se incluye una novedosa medida en el ámbito económico, pues en el caso de que se presenten pérdidas, se concede un plazo de dos años para compensarlas, y, en caso de incumplimiento, la Junta Directiva se verá forzada a cesar anticipadamente. Existe una salvedad para esta medida en el caso de que el club decida la construcción de un nuevo estadio.

¹ Subdirector de IUSPORT

BLOQUE 6: CUESTIONES ECON3MICAS: COMISI3N ECON3MICA Y REGLA DE EQUILIBRIO PATRIMONIAL

Art. 58. Ampliaci3n de las competencias de la Comisi3n Econ3mica y refuerzo de su independencia y funci3n asesora. Entre otros puntos, se establece la imposibilidad que sus miembros se integren en la Junta Directiva durante el mandato en el cual han sido propuestos. As3 mismo, la Comisi3n tendr3 acceso a cualquier informaci3n econ3mica del Club que estime necesaria para su funci3n asesora, en todos los 3mbitos y materias que considere pertinentes. La Junta Directiva tiene la obligaci3n de tener conocimiento de todos los informes y recomendaciones de la Comisi3n Econ3mica, que tendr3n car3cter no vinculante. *En los Estatutos anteriores no se establec3a ninguna prohibici3n expresa para que los miembros de la Comisi3n Econ3mica pudieran pasar a integrar la Junta Directiva y ten3a menos funciones asesoras.*

Se establece que la auditor3a anual de las cuentas correspondientes al ejercicio vencido se ha de cerrar y aprobar por la Junta Directiva y despu3s ratificarse en la Asamblea, sin ninguna excepci3n.

Se establece que la Junta Directiva deber3 gestionar el patrimonio del Club garantizando el principio de equilibrio patrimonial, que comporta mantener el patrimonio neto del Club, haciendo esfuerzos para aprobar cuentas positivas, y si son negativas, compensarlas en los dos ejercicios siguientes. As3 mismo, se har3n esfuerzos para limitar el endeudamiento neto, de conformidad con unos criterios objetivos.

Art. 67. El incumplimiento de estas obligaciones durante dos ejercicios vencidos, desde el primer ejercicio de incumplimiento, ser3 causa de cese anticipado de la Junta Directiva. *En los Estatutos anteriores, no se regulaba este tema.*

BLOQUE 7: MODIFICACI3N DE LOS ESTATUTOS

Art. 81. Se prev3n los principios relativos a la modificaci3n de los Estatutos.

Art. 82. Se prev3 el procedimiento de modificaci3n de los Estatutos, cumpliendo las previsiones del Decret 58/2010.

Barcelona, julio de 2013

© **Javier LATORRE MART3NEZ (Autor)**

© **Iusport (Editor). 2013**

www.iusport.es